



REF. :

Autorización Provisoria al Proyecto de "Paralelismo y atravesos correspondiente al proyecto de Alcantarillado de aguas Servidas, en los sectores que se indican en cuadro N° 1 y N° 2, del presente resuelvo, en camino público Osorno - Entre Lagos - Paso Cardenal Samoré, Rol 215-ch, Comuna Entre Lagos, Camino Público Nueva Esperanza - Planta Eléctrica Pilmaiquén, rol U-265, Provincia Osorno, Región de Los Lagos.

PUERTO MONTT,

06 DIC. 2016

VISTOS:

Of. N° 800 de fecha 24.11.2016, del Sr. José Luis Queipúl Vidal Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Puyehue (P. 10417176).

Res. X.DRV N° 2273 de fecha 10.12.2009, del Sr. Director Regional de Vialidad Región de Los Lagos. (P. 3467299).

Ord. X.DRV. N° 1891 de fecha 22.09.2009, del Sr. Director Regional de Vialidad Región de Los Lagos. (P. 3267060).

Lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 850 de 1997 del Ministerio de Obras Públicas, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15840 de 1964 y del Decreto con Fuerza de Ley N° 206, de 1960

El Instructivo sobre Paralelismo en caminos públicos y las Normas de Atravesos en caminos públicos, versión actualizada a noviembre de 2013.

DS 75 del 2004 MOP y sus modificaciones posteriores "Reglamento para contratos de obras públicas".

Lo dispuesto en los Art. N° 36 y N° 41 del D.F.L. N° 850 del 12.09.97

El Manual de Carreteras, versión actualizada, todos sus volúmenes según corresponda;

La Resolución 1.600 del 30/10/09 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

Of. Ord. N° 150 de fecha 01.02.2002, del Sr. Director General de Obras Públicas.

Las atribuciones que me confieren la Resolución D.V. N° 1606 del 14.04.2014, D.V. N° 5491 del 15.07.2004, D.V. N° 2613 del 05.06.2014 o D.V. N° 212 de fecha 20.01.2016.

CONSIDERANDO:

Que, la **Ilustre Municipalidad de Puyehue, (Entre Lagos)** viene a solicitar mediante Of. N° 800 de fecha 24.11.2016, del Sr. José Luis Queipúl Vidal Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Puyehue la actualización de Resolución X.D.R.V N° 2273 de fecha 10.12.2009 la cual aprobó proyecto de Alcantarillado de aguas Servidas.

Que, la **Ilustre Municipalidad de Puyehue, (Entre Lagos)**, debe dar cumplimiento al Proyecto Paralelismo y atravesos correspondiente al proyecto de Alcantarillado de aguas Servidas, en los sectores que se indican en cuadro N° 1, y N° 2, del presente resuelvo, en camino público Osorno - Entre Lagos - Paso Cardenal Samoré, Rol 215-CH, Comuna Entre Lagos, Camino Público Nueva Esperanza - Planta Eléctrica Pilmaiquén, rol U-265, Provincia Osorno, Región de Los Lagos, como proyecto de beneficio social

Que, es necesario el uso de la faja fiscal de los caminos: Osorno - Entre Lagos - Paso Cardenal Samoré, Rol 215-CH, Camino Público Nueva Esperanza - Planta Eléctrica Pilmaiquén, rol U-265, comuna de Puyehue.

Que, los paralelismos y atravesos en cuestión cumplen con los requisitos para ser autorizados según el Instructivo sobre Paralelismo en caminos públicos y las Normas de Atravesos en caminos públicos, versión actualizada a 12 noviembre 2013.

Que, para el otorgamiento de la presente autorización provisoria de paralelismos y atravesos, se ha tenido en especial consideración que las instalaciones que se autorizan responden a la necesidad de habilitar el sistema de agua potable al sector.

Que, el funcionamiento de los paralelismos y atravesos provisorios autorizados se regirá por las normas establecidas en el Instructivo sobre Paralelismos en Caminos Públicos, Normas para Atravesos en caminos públicos y en el Manual de Carreteras Versión vigente en todos sus volúmenes según corresponda.

Que, ante cualquier discordancia entre lo indicado en los planos y especificaciones técnicas y la normativa vigente de vialidad, primará lo estipulado en el Instructivo sobre Paralelismos en Caminos Públicos, Normas para Atravesos en caminos públicos y en el Manual de Carreteras Versión vigente, en todos sus volúmenes según corresponda.

Que, en conformidad al ordenamiento jurídico relacionado con la materia y/o regulaciones de obras que afectan la faja fiscal, en este caso, se otorgan en forma provisoria y no definitiva, aunque éstas permanezcan en el tiempo.

X.DRV. Nº _____/

- 1.- **APRUEBESE PROVISORIAMENTE PROYECTO**, presentado por la **Ilustre Municipalidad de Puyehue (Entre Lagos)**, cuyo inicio de las obras del proyecto de paralelismo y atravesos de agua potable, podrá tener lugar una vez cumplido los puntos a describir en este Resuelvo.

Las instalaciones se emplazarán por la faja fiscal en los caminos según se detallan en el cuadro siguiente:

CUADRO Nº 1: PARALELISMO ALCANTARILLADO AGUAS SERVIDAS

CAMINO	Km inicio.	Km término.	Lado	L (m)	TUBERÍAS (mm)
Ruta 215-CH	39,779	39,901	I	122	Lat.III-1 PVC T-I y T-II D=200 mm.
Antigua Ruta 215-CH	0,00	0,763	D	763	Col PVC T-I y T-II D=200 mm.
	0,763	0,987	I	224	
	0,278	0,991	I	713	
Nueva Esperanza Planta Eléctrica Pilmaiquén, Rol U-265	0,062	0,510	I	448	Col PVC T-I y T-II D=200 mm.
	0,516	0,832	I	316	Imp. PEAS Camino Antiquo PVC D=200mm.
	0,832	0,956	I	124	Col PVC T-I y T-II D=200 mm.
	0,343	0,422	D	79	Lat.1-1 PVC T-I y T-II D=200 mm.
	0,956	1,452	I	496	Col I PVC T-I y T-II D=200 mm.
TOTAL				3,285 Km.	

CUADRO Nº 2: ATRAVESOS DE RED AGUA SERVIDAS.

CAMINO	KM.	H(m)	L(m)	TUBERÍAS
Antigua Ruta 215-CH	0,00	-6,00	11	Col Encamisado Tubo Acero e=8mm.
	0,763	-4,60	13	
	0,154	-6,25	14	Lat. I Encamisado Tubo Acero e=8mm.
Nueva Esperanza Planta Eléctrica Pilmaiquén, Rol U-265	0,062	-6,25	12	Col Encamisado Tubo Acero e=8mm.
	0,443	-6,25	15	Imp. PEAS Camino Antiquo PVC D= 200mm.
	TOTAL		65 m.	

CONDICIONES DE AUTORIZACIÓN:

- 2.- La Dirección de Vialidad en virtud del Art. Nº 41, podrá autorizar en la forma y condiciones que ella determine, con cargo a sus respectivos propietarios, cualquier obra o instalación que ocupe los caminos públicos y sus respectivas fajas de dominio público u otras obras viales. La Dirección de Vialidad en apego a la transcrita disposición autoriza el uso de la faja fiscal de las rutas 215-CH y U-265 comuna de Puyehue, con el fin de realizar el proyecto Paralelismos y Atravesos indicado en los cuadros ya descritos, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:
- 2.1.- Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en versión vigente del Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales.
 - 2.2.- El área comprometida de la faja fiscal, deberá cumplir con un perfil tipo aprobado por el Inspector Fiscal de Vialidad, quedar totalmente pareja, libre de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.
 - 2.3.- Queda estrictamente prohibido acopiar materiales provenientes de excavaciones dentro de la faja vial, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios del camino.

- 2.4.- Todo elemento vial (vereda, calzada, elementos de paisajismo y/o berma), que fuese afectado por los trabajos, se deberá restituir como mínimo en las condiciones existentes en que se encuentra antes de efectuar los trabajos, los que deberán estar a entera satisfacción del Inspector Fiscal.
- 2.5.- Se deberá considerar la existencia de otras instalaciones de servicios en el área. Cualquier daño que se produzca a terceros producto de la ejecución de los trabajos, será de cargo exclusivo de la **I MUNICIPALIDAD DE PUYEHUE (Entre Lagos)**.
- 2.6. Se deberán instalar los paralelismos a 0,50 m de los cierros existentes y a 1,20 m de profundidad, si existen fosos se deberán instalar a 1,20 de profundidad bajo el sello de éstos.
- 2.7. El Inspector Fiscal verificará que las Cámaras de Inspección queden lo más apegada posible a los cierros existentes.

DE LA INSPECCIÓN

3. - Se deja establecido que, previo a la etapa constructiva la **Ilustre Municipalidad de Puyehue (Entre Lagos)**, deberá asignar un profesional del área de la construcción a cargo de las obras, el cual debe necesariamente, acordar la entrega del terreno por parte de la **Inspección Fiscal de Vialidad Osorno**, que además se llevará la comunicación en forma permanente a través del Libro de Obras, el cual debe ser suministrado por la **Ilustre Municipalidad de Puyehue (Entre Lagos)**, se realizarán todas las visitas a terreno necesarias antes, durante y después de las faenas, de tal manera que permita fiscalizar eficientemente cada uno de los procesos constructivos, estar presente en la toma de decisiones y en particular en lo relativo al cambio de trazado y ejecución de cualquier obra de relevancia, fiscalizar el control de calidad de los materiales, solicitar las tomas de muestras de terreno, ensayos, etc., de tal forma que los eventuales cambios aprobados por la Dirección de Vialidad y comunicados por el Inspector Fiscal en forma oficial, queden reflejados en el Plano de Construcción (As Built) que deberá ser entregado a la **Dirección Regional de Vialidad** en el etapa final y de recepción de las obras del Proyecto.
4. - La Supervisión de los trabajos en la faja fiscal, solo en lo que a la Dirección de Vialidad se refiere, estará a cargo del **Inspector Fiscal**, que en este caso será el **Jefe Provincial de Vialidad Osorno**, o a quien éste designe, con las atribuciones correspondientes de paralizar los trabajos si no se diera estricto cumplimiento a lo señalado en este documento y a la Normativa vigente.

No se podrán autorizar modificaciones al proyecto aprobado, sin la conformidad previa del Sub-departamento de Administración y Regulación Faja Vial, de la Dirección Regional de Vialidad, para lo cual, deben presentar todos los antecedentes con VºBº del Inspector Fiscal asignado en forma previa a la ejecución de las obras.

Para tales efectos el Inspector Técnico de las Obras de la **Ilustre Municipalidad de Puyehue (Entre Lagos)**, deberá coordinarse en forma permanente con el Inspector Fiscal designado por la Dirección Provincial de Vialidad Osorno.

Para dar cumplimiento a lo antes señalado la **Ilustre Municipalidad de Puyehue (Entre Lagos)**, deberá comunicar al **Inspector Fiscal**, la fecha de inicio de las obras, nombre de la empresa Contratista, y el nombre de su Inspector Técnico, responsable de ésta.

La Inspección Fiscal deberá realizar una monografía del sector, en la que se registre en el Libro de Obras la existencia de fosos u otros elementos que pudieran afectarse con los trabajos autorizados, con la finalidad de verificar que fueron reconstituidos a su estado original.

DE LAS GARANTIAS E INICIO DE LAS OBRAS:

- 5.- **La Ilustre Municipalidad de Puyehue (Entre Lagos)**, como Servicio responsable de las obras deberá presentar cuatro boletas de garantía, "a la Vista" con una vigencia de 12 meses mínimo respectivamente, las que se extenderán a nombre del "DIRECTOR DE VIALIDAD" RUT N° 61.202.000-0, y que deberán ser ingresadas a ésta Dirección Regional de Vialidad, Región de Los Lagos. La glosa y monto de cada una de las boletas se indican a continuación:

13.1 Correcta ejecución de las obras en el proyecto de "Paralelismo correspondiente al proyecto de Alcantarillado de aguas Servidas en el km. 39,779 al 39,901, lado Izquierdo, ruta 215-CH, en el km. 0,00 al km. 0,763 lado Derecho, en el Km. 0,763 al Km. 0,991, lado Izquierdo, antigua ruta 215-CH, y en el Km. 0,062 al 0,956, y del km. 0,956 al km. 1,452 lado izquierdo, km. 0,343 al km.0,422, lado derecho, en camino público Acceso Planta Eléctrica Pilmaiquén, Rol U-265, Atravesos en los km. 0,00, 0,763 y 0,154 antigua ruta 215-CH y en los km. 0,062 y 0,443, en el camino público Acceso Planta Eléctrica Pilmaiquén, Rol U-265 comuna Puyehue Provincia Osorno, Región de Los Lagos.", aprobado mediante Resuelvo X. DRV N° ____ (N° del presente Resuelvo) del _____.2016.

Monto: U.F. 343.

13.2 Correcta aplicación de la señalización en el proyecto de "Paralelismo correspondiente al proyecto de Alcantarillado de aguas Servidas en el km. 39,779 al 39,901, lado Izquierdo, ruta 215-CH, en el km. 0,00 al km. 0,763 lado Derecho, en el Km. 0,763 al Km. 0,991, lado Izquierdo, antigua ruta 215-CH, y en el Km. 0,062 al 0,956, y del km. 0,956 al km. 1,452 lado izquierdo, km. 0,343 al km.0,422, lado derecho, en camino público Acceso Planta Eléctrica Pilmaiquén, Rol U-265, Atravesos en los km. 0,00, 0,763 y 0,154 antigua ruta 215-CH y en los km. 0,062 y 0,443, en el camino público Acceso Planta Eléctrica Pilmaiquén, Rol U-265 comuna Puyehue Provincia Osorno, Región de Los Lagos.", aprobado mediante Resuelvo X. DRV N° ____ (N° del presente Resuelvo) del _____.2016.

Monto: U.F. 84.

13.3 Fiel cumplimiento de las órdenes del Inspector Fiscal durante la ejecución del proyecto de "Paralelismo correspondiente al proyecto de Alcantarillado de aguas Servidas en el km. 39,779 al 39,901, lado Izquierdo, ruta 215-CH, en el km. 0,00 al km. 0,763 lado Derecho, en el Km. 0,763 al Km. 0,991, lado Izquierdo, antigua ruta 215-CH, y en el Km. 0,062 al 0,956, y del km. 0,956 al km. 1,452 lado izquierdo, km. 0,343 al km.0,422, lado derecho, en camino público Acceso Planta Eléctrica Pilmaiquén, Rol U-265, Atravesos en los km. 0,00, 0,763 y 0,154 antigua ruta 215-CH y en los km. 0,062 y 0,443, en el camino público Acceso Planta Eléctrica Pilmaiquén, Rol U-265 comuna Puyehue Provincia Osorno, Región de Los Lagos.", aprobado mediante Resuelvo X. DRV N° ____ (N° del presente Resuelvo) del _____.2016.

Monto: U.F. 343.

13.4 Por daños a terceros durante la ejecución del proyecto de "Paralelismo correspondiente al proyecto de Alcantarillado de aguas Servidas en el km. 39,779 al 39,901, lado Izquierdo, ruta 215-CH, en el km. 0,00 al km. 0,763 lado Derecho, en el Km. 0,763 al Km. 0,991, lado Izquierdo, antigua ruta 215-CH, y en el Km. 0,062 al 0,956, y del km. 0,956 al km. 1,452 lado izquierdo, km. 0,343 al km.0,422, lado derecho, en camino público Acceso Planta Eléctrica Pilmaiquén, Rol U-265, Atravesos en los km. 0,00, 0,763 y 0,154 antigua ruta 215-CH y en los km. 0,062 y 0,443, en el camino público Acceso Planta Eléctrica Pilmaiquén, Rol U-265 comuna Puyehue Provincia Osorno, Región de Los Lagos.", aprobado mediante Resuelvo X. DRV N° _____ (N° del presente Resuelvo) del _____.2016.

Monto: U.F. 84.

Desde el punto de vista administrativo, y en el evento de verificar que la vigencia de alguna Boleta de Garantía pudiera caducar con respecto a la fecha de término real de la obra, la **Ilustre Municipalidad de Puyehue (Entre Lagos)**, deberá al menos con 30 días de anticipación, reingresar en la Dirección Regional de Vialidad las Boletas de Garantía actualizadas correspondientes, e informar por escrito de ésta situación al Inspector Fiscal designado, enviando copia del ingreso.

Las Boletas de Garantía por "Correcta aplicación de la señalización, fiel cumplimiento de las órdenes del Inspector Fiscal y daños a terceros", serán devueltas una vez concluidas las obras y recepcionadas por la Inspección Fiscal de Vialidad. Por otra parte, la Boleta de Garantía por "Correcta Ejecución de los Trabajos", será devuelta **90** días después de la fecha de la recepción final. Será responsabilidad del interesado solicitar por escrito la devolución de estas a la Dirección Regional de Vialidad.

- 6.- La **Ilustre Municipalidad de Puyehue (Entre Lagos)**, deberá suscribir ante notario la presente Resolución, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizarse ante el mismo Notario uno de los ejemplares. Por otra parte la **Ilustre Municipalidad de Puyehue (Entre Lagos)**.
7. - La **Ilustre Municipalidad de Puyehue (Entre Lagos)**, deberá procurar que el inicio de las obras se realice en un periodo no superior a 180 días a contar de la fecha del presente documento, de lo contrario la Dirección Regional de Vialidad se reserva el derecho de dejar sin efecto la autorización.
8. - El plazo de duración de las obras en la faja fiscal, podrá ser prorrogado previa justificación de las causales de atraso por parte de la **Ilustre Municipalidad de Puyehue (Entre Lagos)**, lo que deberá contar con el Vº Bº del Director Regional de Vialidad, Región de Los Lagos.
9. - El Inspector Técnico de la **Ilustre Municipalidad de Puyehue (Entre Lagos)**, no podrá ejecutar ningún trabajo de modificación al emplazamiento de las obras ya establecidas en esta Resolución y planos aprobados, por ejemplo agregar arranques, sin previa autorización del Sub Departamento de Administración y Regulación de Faja Vial, Dirección de Vialidad, para estos efectos, el interesado deberá presentar una solicitud con todos los antecedentes pertinentes.
- 10.- Por otra parte los daños que pueda sufrir con posterioridad el camino, que interviene este proyecto e indicados en los cuadros **Nº1 y Nº2** por causas que le sean imputables y comprobadas a la instalación autorizada, deberán ser reparados por los mandantes de dicha instalación, a su cargo, a su propio costo y en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados desde la notificación que la Dirección de Vialidad le haga para tales efectos.
- 11.- La señalización de las faenas deberá cumplir con las disposiciones vigentes, ajustándose a las Normas del Decreto Nº 78 de 2012 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones sobre señalización de faenas, sus modificaciones posteriores y demás normas vigentes.

Previo al inicio de las obras, la **Ilustre Municipalidad de Puyehue (Entre Lagos)**, deberá presentar al Inspector Fiscal designado un programa de señalización provisoria, para ello será prioritario efectuar una reunión de coordinación entre el Inspector Fiscal designado y el profesional representante de la dicha Dirección, designado como inspector técnico e individualizado en el **punto Nº2** del presente Resuelvo, con el propósito de definir las instalaciones de señales en carácter de provisoria.

DE LA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

- 12.- Una vez terminadas las obras, en lo que a Vialidad se refiere, la **Ilustre Municipalidad de Puyehue (Entre Lagos)**, deberá solicitar por escrito al Inspector Fiscal de la Dirección la recepción de las obras, y en el mismo acto, la entrega de tres copias de los Planos As Built finales, junto con sus respaldos magnéticos (CDs) de los mismos, firmados por el proyectista y representante de la **Ilustre Municipalidad de Puyehue (Entre Lagos)**, los cuales deberán ser aprobados por la Inspección Fiscal.

El Inspector Fiscal deberá emitir, un "Certificado de Correcta Ejecución de la Obras", el cual será respaldado por los siguientes informes:

12.1.- Planos Definitivos (As Built), revisados y firmados por el Inspector Fiscal designado en el Numeral 3 de la presente Resolución. Esta información se entregará además en respaldo magnético (CDs). Deberán estar georreferenciados con un rango de aproximación de ± 10 cm., tanto en planta como en cota. El proyecto deberá quedar georreferenciado a SIRGAS (Sistema de Referencia Geocéntrico para las Américas), o bien, al Datum WGS-84

12.2.- Copia del libro de obra donde conste la entrega de terreno y la supervisión de los trabajos.

El Certificado de "Correcta Ejecución de la Obra", deberá ratificar que el terreno donde se emplazó la obra quede completamente limpio y despejado de todo tipo de escombros.

- 13.- La construcción de la Obra que se autoriza a ejecutar mediante la presente Resolución, no se considerará recepcionada conforme a derecho; mientras no se encuentre emitido el Oficio correspondiente por la Dirección Regional de Vialidad. El incumplimiento de esta obligación habilitará a la Dirección de Vialidad para ejercer las facultades legislativas establecidas en los Art. 50 y 52 del D.F.L. MOP Nº 850/97.

CONSIDERACIONES GENERALES

- 14.- La Dirección de Vialidad no tendrá responsabilidad alguna por la seguridad en la ejecución de las obras que se autorizan en la presente Resolución, será de responsabilidad exclusiva la **Ilustre Municipalidad de Puyehue (Entre Lagos)** y del **Contratista** adjudicatario de las obras, el cual deberá cumplir con la normativa laboral vigente y de seguridad en las obras. Por lo anterior la **Ilustre Municipalidad de Puyehue (Entre Lagos)**, deberá velar por su cumplimiento.
- 15.- La aprobación del presente proyecto es en referencia a lo que a la Dirección de Vialidad le compete, debiendo la **Ilustre Municipalidad de Puyehue (Entre Lagos)**, tramitar y obtener todos los permisos adicionales que sean exigibles para este tipo de obras en los organismos competentes y de acuerdo a las Normas y Leyes vigentes para cada caso, tal como I. Municipalidades, SERVIU, MINVU, CONAF, SEC, Ministerio de Medio Ambiente, Carabineros y otros, con el fin de poder ejecutar las obras autorizadas en la presente Resolución, eximiendo de toda responsabilidad a la Dirección de Vialidad.
- 16.- El mantenimiento de las obras, corresponderá a su propietario o a quien legalmente detente los derechos de propiedad y para el adecuado resguardo de la infraestructura vial deberá ser cumplido puntual y regularmente, para lo cual, ante cualquier intervención futura en la Faja Vial, deberá solicitar los permisos pertinentes a la Dirección de Vialidad.
- 17.- La Dirección de Vialidad no será responsable por los perjuicios o daños que pueda sufrir la instalación, derivados de trabajos de Conservación Vial, reparación, pavimentación, ampliación o cualquier otro tipo de obra que tenga que realizar en los caminos, que intervienen este proyecto e indicados en **cuadro N°1 y N°2**. Del mismo modo, tomará las precauciones necesarias para evitar las citadas situaciones.
- 18.- En caso de que por cualquier motivo la Dirección de Vialidad considere necesario que se modifique el emplazamiento de las instalaciones autorizadas en la faja fiscal, durante el periodo de construcción, dicha modificación será comunicada a la **Ilustre Municipalidad de Puyehue (Entre Lagos)**, el cual debe informar a la empresa **Contratista** adjudicataria del proyecto, los cuales deberán ajustar las instalaciones para no interferir con las obras de Vialidad.
- 19.- Los daños de cualquier naturaleza ocasionados a terceros durante la construcción, operación y conservación de la instalación serán de responsabilidad exclusiva del **Contratista** adjudicatario de las obras, el cual deberá subsanar toda anomalía. Por lo anterior la **Ilustre Municipalidad de Puyehue (Entre Lagos)**, **deberá velar por su cumplimiento**.
- 20.- Por otra parte los daños que pueda sufrir con posterioridad la Ruta 215 CH y U-265 mencionada en el presente Resuelvo, por causas que le sean imputables y comprobadas a la instalación autorizada, deberán ser reparados por los propietarios de dicha instalación, a su cargo, a su propio costo y en un **plazo no mayor de 30 días hábiles** contados desde la notificación que la Dirección de Vialidad le haga para tales efectos.
- 21.- No obstante lo anterior, el interesado será responsable por todos los antecedentes, cálculos, conclusiones y planos, de todas las materias que forman parte del proyecto de paralelismo y atravesos en la ruta mencionada en el presente Resuelvo, por lo tanto las personas que actuaron como Representante Legal y Proyectista de éste asumirán las responsabilidades que se enteran a su amplia aceptación.
- 22.- Conforme al Art. 41 del D.F.L. 850/97, si por cualquier motivo sea necesario retirar, readecuar, trasladar o modificar, las instalaciones autorizadas en la faja fiscal, los costos inherentes al retiro, traslado, readecuación o modificación será efectuada por cuenta exclusiva de la **Ilustre Municipalidad de Puyehue (Entre Lagos)** o bien quien haya adquirido los derechos de propiedad y administración, obligación que deberá cumplir en el plazo que por oficio le fije este Servicio para despejar la faja vial, no contemplándose indemnizaciones de ningún tipo, con cargo alguno para la Dirección de Vialidad.
- 23.- Por último, cabe indicar que en caso de incumplimiento a cualquiera de los puntos establecidos en la presente Resolución de la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de aplicar el Art. 50 y siguientes del D.F.L. N° 850 de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, en todas sus partes según corresponda, a la **Ilustre Municipalidad de Puyehue (Entre Lagos)**, así como a la empresa **CONTRATISTA**, que sea la adjudicataria de las obras.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JORGE LONGOMILLA SANHUEZA
INGENIERO CIVIL
Director Regional de Vialidad
REGION DE LOS LAGOS


CRM/SOR/sor
DISTRIBUCIÓN:

- Sr. José Luis Queipúl Vidal, Alcalde Ilustre Municipalidad de Puyehue.
Manuel Rodríguez N°70, Teléfono: (64) 2218300. Entre Lagos
- Jefa Provincial de Vialidad
- Sub Departamento de Regulación y Administración Faja Vial.
- Archivo X.DRV.

D.V. Proceso N° 10 442 545

- Puyehue
- Osorno
- Presente